

CONTENIDO

Código de Conducta Internacional ROTAX BRP-POWERTRAIN

PROLOGO

Art. 1 FISCALIZACIÓN

Art. 2 VIGENCIA

Art. 3 REGLAMENTACIONES

Art. 4 OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

Art. 5 AUTORIDADES DEPORTIVAS

Art. 6 COBERTURA MÉDICA

Art. 7 VERIFICACION ADMINISTRATIVA

Art. 8 CANTIDAD DE CARRERAS

Art. 9 LIMITE MAXIMO DE INSCRIPTOS

Art. 9.1 INSCRIPCION DE BINOMIOS

Art. 10 EDADES Y REQUERIMIENTOS

Art. 11 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Art. 12 NUMERACION

Art. 13 PUNTAJE

Art. 14 EMPATE EN PUNTOS

Art. 15 VERIFICACIONES PREVIAS

Art. 16 ENTRENAMIENTOS Y WARM UP

Art. 17 CLASIFICACION

Art. 18 MANGA CLASIFICATORIA, SERIE

Art. 19 GRILLA FINAL

Art. 20 PRUEBA FINAL

Art. 21 FALSA LARGADA

Art. 22 PROCEDIMIENTO DE LARGADA

Art. 23 DESVIOS U ACORTAMIENTOS DE RECORRIDO OFICIAL Art. 24 AYUDA EXTERNA

Art. 25 LARGADA EN MOVIMIENTO

Art. 26 REVISIÓN TÉCNICA Y PESAJE

Art. 27 PARQUE CERRADO

Art. 28 CARRERA PISTA MOJADA

Art. 28 BANDERA ROJA

Art. 29 NEUTRALIZACION DE UNA PREFINAL O FINAL

Art. 30 PENALIZACIONES POR PROBLEMAS EN
PISTA

Art. 31 CONCURRENTES

Art. 32 AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS

Art. 33 RECLAMACIONES

Art. 34 CUADRO DE SANCIONES MULTAS

Art. 35 APELACIONES

Art. 36 CODIGO DE BANDERAS

Art. 37 CEREMONIA DE CORONACIÓN

Art. 38 PUBLICIDADES

Art. 39 INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE ESTAS PRESCRIPCIONES



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
COPA ROTAX

REGLAMENTO DEPORTIVO

CAMPEONATO DE PILOTOS 2024

PROLOGO:

El siguiente Reglamento Deportivo rige para las categorías ESCUELA ROTAX 160 cc, MICRO MAX, MINI MAX, JUNIOR MAX, SENIOR MAX, SENIOR NACIONAL, MASTER MAX, MASTER NACIONAL y DD2.

Art. 1 FISCALIZACIÓN:

Rotax Max Challenge Buenos Aires año 2024, será fiscalizada por la Federación Metropolitana de Automovilismo Deportivo.

Art. 2 VIGENCIA:

El presente Reglamento entra en vigencia el 15/02/24 hasta el 31/12/2024

La FRAD Metropolitana perteneciente a la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino con el concurso de New Age Karting S.A organizará y fiscalizará ROTAX MAX CHALLENGE BUENOS AIRES, la cual comprende las competencias que están incluidas en el Calendario Deportivo Oficial.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Equipos, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento Argentino de Karting (RAK) el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

Las comunicaciones vía Facebook, Instagram y whats App y por e-mail, serán consideradas como válidos del presente campeonato.

Art. 3 REGLAMENTACIONES:

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por la C.N.K, ente fiscalizador (EF), los contenidos en el RDA, los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

Art. 4 OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

El organizador de competencias para Rotax Max Challenge Buenos Aires debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser un ente afiliado a la Federación Metropolitana de la CDA del ACA.

Presentar con una anticipación mínima de veinte (20) días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento.

Deberá remitir póliza y comprobante de pago a la Federación Metropolitana del seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectáculo.

Art. 5 AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Durante todo el transcurso del Campeonato los oficiales deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisario de Pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Médico
- Banderilleros
- Cronometraje

DESIGNADOS POR LA FEDERACIÓN “METROPOLITANA”

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativo

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo “X” y concordantes del RDA y lo determinado en el reglamento de la Copa y el correspondiente RPP.

Art. 6 COBERTURA MÉDICA:

La cobertura médica estará a cargo de la Asociación Argentina de Volantes (AAV).

Art. 7 VERIFICACION ADMINISTRATIVA:

- A) El Piloto y el Concurrente inscriptos deberán presentarse a la verificación administrativa y deberán estar acompañados de toda la documentación correspondiente.
- B) Solamente con un permiso especial otorgado por los Comisarios Deportivos y por una circunstancia de fuerza mayor un concurrente inscripto podrá realizar las verificaciones fuera del horario estipulado.
- C) La verificación administrativa consistirá en un control de la siguiente documentación (original) del concurrente y del piloto: Licencia deportiva DE GRADUACIÓN "G" (Piloto y Concurrente).

Licencia médica

Documentos personales (DNI o Cedula de Identidad).

Documentación adicional si la hubiere.

La verificación debe hacerse en forma personal.

Los menores de 18 años, autorización de los padres ante Escribano Publico, donde figure expresamente que se le permite participar en competencias automovilísticas y/o karting, como así también presentar fotocopia de la Partida de nacimiento del Piloto.

- D) Dicho Campeonato se denomina OPEN a tal efecto está abierto a licenciados extranjeros con licencia internacional y autorización otorgadas por el ADN miembro de la FIA, conforme a las normas vigentes (Art. 70, 109, 110 y 111 del CDI).

Art. 8 CANTIDAD DE CARRERAS:

El campeón es quien sume la mayor cantidad de puntos.

Rotax Max Challenge Buenos Aires, llevara a cabo tres (3) trofeos, dentro del año.

A saber:

Trofeo de Verano– Constara de 4 eventos.

Trofeo de Invierno – Constara de 4 eventos.

Rotax Open - Constara de 4 eventos.

Tres de estas podrán ser Fechas especiales, que darán el 50% más de puntos. Quedando así las fechas que concedan puntaje y medio para los pilotos titulares.

Este evento especial tendrá características y desarrollo según lo determinado por el correspondiente Reglamento Particular de la Prueba, que deberá ser presentado para su aprobación 20 días hábiles antes del comienzo del evento en cuestión".

Art. 9 LIMITE MAXIMO DE INSCRIPTOS:

Para las finales se establece como número máximo de inscriptos de 34 (treinta y cuatro) pilotos para una misma clase excepto que el Kartódromo en cuestión no lo admita. De ser así el nuevo límite será expresado en el RPP.

Art. 9.1 INSCRIPCION DE BINOMIOS:

Los participantes podrán inscribirse como binomio (2 pilotos) y ello los habilita para poder manejar el vehículo indistintamente.

Está terminantemente prohibido que en una misma fecha lo conduzcan los dos pilotos.

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezaran a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieran individualmente no serán computados para el binomio.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

No se podrán constituir binomios las últimas dos fechas del cada campeonato.

Senior y Master Nacional:

No se podrá constituir un binomio con uno de sus pilotos que este Rankeado en alguna de las divisionales Rotax MAX del 2023.

Art. 10 EDADES Y REQUERIMIENTOS:

MICRO MAX (2013-14-15-16-17) / 7 – 11 años

(Debe cumplir 7 años y no puede cumplir 12 durante el año)

MINI MAX (2014-13-12-11) / 10 – 13 años

(Debe cumplir 10 años y no puede cumplir 14 durante el año)

JUNIOR MAX (2009-10-11-12) / 12 – 15 años

(Debe cumplir 12 años y no puede cumplir 16 durante el año)

SENIOR MAX (2008 o menos) / 12 – 99 años

(Debe cumplir 12 durante el año)

MASTER MAX (2000 o menos) / 24 – 99 años

(Debe cumplir 24 durante el año).

DD2 (2009 o menos) / 15 – 99 años

(Debe cumplir 15 durante el año)

SENIOR NACIONAL (2010 o menos) / 14 – 99 años

(Debe cumplir 14 durante el año)

MASTER NACIONAL (1992 o menos) / 32 – 99 años

(Debe cumplir 32 durante el año).

Art. 11 ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

Los pilotos deberán poseer en todas las competencias de la categoría, tanto en entrenamientos oficiales como en clasificaciones, mangas y finales: Buzo de kart homologado C.I.K. F.I.A., Casco enterizo, Guantes y Botas.

Se recomienda el uso de Cuellera y Protector costal.

La trompa plástica del auto y los pontones plásticos son considerados un elemento de seguridad indispensable.

Para salir a pista deberá poseer la pulsera de la AAV, tanto en entrenamientos como en carrera.

El Comisario Técnico informará al Comisario Deportivo si no cree que alguno de los elementos de seguridad del Kart o del Piloto sea apto para la competición.

El Comisario Deportivo tendrá el derecho de excluir y/o indicar su ingreso a boxes para su colocación a quien no cuente con algunos de estos elementos de seguridad o directamente no dejarlo largar la competencia.

Trompa: No se podrá ingresar a parque cerrado con el elemento colocado. Cada mecánico lo deberá instalar de manera correcta. No se permite realizarlo en la pre-grilla. En caso de no cumplirlo no podrá salir a pista.

En caso de tener el sistema de soporte CIK FIA descalzado, cuando llega a parque cerrado:

Durante la clasificación: se eliminarán los dos mejores tiempos de vuelta

Durante la carrera: en todas las situaciones una penalización de 05 segundos se impondrá automáticamente.

Si modifican el sistema CIK FIA, una vez terminada la carrera, automáticamente se lo descalificará del evento.

Art. 12 NUMERACIÓN:

A) Los Kart deberán poseer cuatro números, uno en la “corbata” del mismo, uno en cada pontón y uno trasero. El tamaño deberá ser el pedido en el Reglamento. No se admitirán número “artísticos”.

Si alguno de los karts tiene uno de los cuatro números faltantes, no se hará responsable al cronometraje por errores en las vueltas o en los tiempos de clasificación de ese kart.

COLOR DE LOS NUMEROS Y NUMERACIÓN:

ESCUELA ROTAX 160 cc: Números negros sobre fondo amarillo 0 al 99 con letra E

MICRO MAX: Números negros sobre fondo amarillo Del 302 al 399

MINI MAX: Números negros sobre fondo amarillo Del 202 al 299

JUNIOR MAX: Números negros sobre fondo amarillo Del 102 al 199

JUNIOR NACIONAL: Números negros sobre fondo amarillo Del 702 al 799

SENIOR MAX: Números negros sobre fondo amarillos Del 2 al 99

SENIOR NACIONAL: Números negros sobre fondo amarillo Del 802 al 899

DD2: Números negros sobre fondo amarillo DEL 402 al 499

MASTER MAX: Números negros sobre fondo amarillo Del 602 al 699

MASTER NACIONAL: Números negros sobre fondo amarillo Del 502 al 599

* Se permite el uso de número 1 al Campeón Argentino Rotax 2023 en cada categoría.

* Los mismos tienen que estar en sus laterales, babero y paragolpes traseros. Ante la falta de alguno de estos números el kart no podrá salir a pista

Art. 13 PUNTAJE:

Para que la competencia tenga puntaje deberán presentarse en línea de largada por lo menos 5 (cinco) kart en cada clase. Todo piloto que se encuentre a disposición del largador en la prueba final, tendrá derecho a obtener los puntos de acuerdo a su clasificación, siempre que hayan completado el 75 % de las vueltas cumplidas por el puntero.

Todos los pilotos que cumplimenten el trámite administrativo y participen de la fecha, recibirán dos puntos por presentismo, hayan completado o no el recorrido mínimo reglamentario y aún en caso de haber sido excluidos en alguna de las pruebas.

TODAS LAS CATEGORIAS:

Se otorgará 5 (cinco) puntos al ganador de las pruebas de clasificación (pole) 3 (tres) al segundo y 1 (uno) al tercero.

El piloto que realice el record de vuelta (Vuelta mas rápida) en la carrera final, sumará 1 punto.

PUESTO	PUNTOS MANGAS	PUNTOS FINAL
1°	15	52
2°	12	45
3°	8	40
4°	7	35
5°	6	30
6°	5	25
7°	4	20

8°			3			17
9°			2			15
10°			1			14
11°	1	13	12°	1	12	
13°			1			11
14°			1			10
15°	1	9	16°	1	8	
17°	1	7	18°	1	6	19°
						1
						5
20°	1	4	21°	1	3	
22°						2
23°y al resto						1

Para la adjudicación de los puntos estipulados, el piloto tendrá que haber completado el 75 % de vueltas cumplidas por el ganador, tanto en las Mangas como en la Final

Las fechas que no se realicen las mangas o se realicen menos mangas, los puntos de las mismas serán sumados a los puntos de la final.

Art 13.2: Categoría Senior Nacional y Master Nacional.

PUESTO	PUNTOS SERIE	PUNTOS FINAL
1º	15	30
2º	12	25
3º	11	23
4º	10	21
5º	9	19
6º	8	17
7º	7	15
8º	6	13
9º	5	11
10º	4	10
11º	3	9
12º	2	8
13º	1	7
14º	1	6
15º	1	5
16º	1	4
17º	1	3
18º	1	2
19º	1	1
20º	1	1
21º	1	1
...	1	1

Senior y Master Nacional:

1 punto al piloto que haga la vuelta más rápida en la Serie 2
puntos al piloto que haga la vuelta más rápida en la Final.

Para la adjudicación de los puntos estipulados, el piloto tendrá que haber completado el 75% de vueltas cumplidas por el ganador, tanto en las Mangas como en la Final

Art. 14 EMPATE EN PUNTOS:

En caso de empate, en el que hubiera dos o más Pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos, si aun así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente, todo esto refiriéndose exclusivamente a las finales. Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes.

Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente artículo no se llegara a producir un resultado, el ente fiscalizador determinará un ganador según los criterios que se considere adecuados

Art. 15 VERIFICACIONES PREVIAS:

Las verificaciones previas, tanto Administrativas como Técnicas se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el RPP.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la Verificación Administrativa, la inasistencia de los mismos será sancionada según lo dispuesto por el RDA., Art. 13.3 de PGZ

Art. 16 ENTRENAMIENTOS Y WARM UP:

Según RPP.

Art. 17 CLASIFICACION:

a. La clasificación se realizará en tandas de 08 minutos cada una, en el orden del campeonato o ranking en caso de la primera fecha.

No podrán estar más de 3 (Tres) minutos sin salir a pista. Ningún competidor podrá perjudicar a otro.

b. Una vez asignadas las tandas el piloto deberá salir obligatoriamente en ella, no pudiendo bajo ningún concepto cambiar su tanda asignada. El comisario deportivo puede, previa verificación, reasignarle una tanda a un piloto por rotura de su kart, antes de salir de Boxes.

c. La tanda se habilitará con bandera verde en la salida de Boxes por el auxiliar de pista designado. Los karts se acomodarán según el ranking del Campeonato.

d. La clasificación se realiza a box cerrado. Cuando un kart ingrese a Boxes dará por concluida su clasificación, e ira directamente a presentarse al Comisario Técnico dispuesto en parque cerrado. Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien así no lo hiciera le será retirado el tiempo obtenido.

e. Si la clasificación es detenida con bandera roja los karts deberán seguir a marcha lenta hasta el lugar de control y ponerse a disposición del Director de la Prueba, siempre por la pista y sin que ningún mecánico o colaborador por ningún motivo toque su kart.

Si la pista se encuentra obstruida totalmente deberán acatar las indicaciones de los banderilleros de donde detener su Kart. No pudiendo ningún colaborador tocar los karts. El

director de la prueba indicará a los pilotos los pasos a seguir, debiendo los pilotos detener la marcha de su kart.

Una vez solucionado el inconveniente el director de la prueba le indicará que pueden empezar a moverse.

El tiempo restante de tanda se empezará a tomar una vez que el primer kart vuelva a pasar por el control abriendo una vuelta.

Una vez cumplido el 80 % la misma se dará por concluida, el director de la prueba indicara a los pilotos como llevar su kart a la técnica. Ninguno de estos autos volverá clasificar.

f. Si un Kart pierde algún elemento en las pruebas clasificatorias (Trompa, etc.), este kart podrá terminar de tomar parte de la misma, pero no podrá agregar dicho elemento para el pesaje luego de clasificar.

g. El resultado de la clasificación ordenará las tres mangas clasificatorias, excepto en las categorías Master Nacional y Senior Nacional.

Art. 18 MANGA CLASIFICATORIA

- a) Serán tres y tendrán la finalidad de ordenar la grilla de largada de la prueba final, otorgando puntos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13 del presente Reglamento.
- b) Un piloto puede ser parte de la/las mangas clasificatorias sin haber participado de la tanda de clasificación y ocupará el último lugar en la grilla de las mangas clasificatorias en las cuales vaya a participar.
- c) La duración para todas las categorías se definirá en el RPP.
- d) Con 34 participantes o menos se disputarán tres eliminatorias con todos los pilotos. Las parrillas de salida de cada una de las tres mangas clasificatorias se establecerán de acuerdo a los resultados de las prácticas de clasificación.

El puntaje obtenido en las mangas clasificatorias será: 0 punto al primero 2 puntos al segundo 3 al tercero y así sucesivamente. El ordenamiento para la prueba final estará dado por la sumatoria de las tres tandas clasificatorias, el menor puntaje a la pole y así sucesivamente. En caso de empate, desempata el que mejor tiempo haya obtenido en la clasificación.

Art. 18.1 SERIE

- a) En las categorías Master Nacional y Senior Nacional habrá una serie única que ordenará la grilla final, otorgando puntos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13 incisos 2.

Art. 19 GRILLA FINAL:

- a) Un piloto puede ser parte de la prueba final, sin haber participado de la tanda de clasificación o mangas clasificatorias y este ocupará el último lugar en la grilla de la prueba

final en la cual vaya a participar. Asimismo, podrá ser de la partida en las mangas, sin haber clasificado.

b) El puntaje obtenido en las mangas clasificatorias será: 0 punto al primero 2 puntos al segundo 3 al tercero y así sucesivamente. El ordenamiento para la prueba final estará dado por la sumatoria de las tres tandas clasificatorias, el menor puntaje a la pole y así sucesivamente. En caso de empate, desempata el que mejor tiempo haya obtenido en la clasificación.

c) Un piloto puede ser parte de la prueba final, sin haber participado de la tanda de clasificación o mangas clasificatorias y este ocupará el último lugar en la grilla de la prueba final en la cual vaya a participar. Asimismo, podrá ser de la partida en las mangas, sin haber clasificado.

PUESTO	PUNTOS
1	0
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
	... de 1 en
... 99	1

Art. 20 PRUEBA FINAL:

a) Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de pilotos 2024 (Art. 13)

b) Deberá cumplirse para que las pruebas finales otorguen el total de los puntos, el 75% de las vueltas estipuladas (desde la luz verde hasta el final).

c) Todos los karts que luego de finalizada una tanda, serie clasificatoria y/o prueba final queden en el circuito y/o calles de boxes, se encuentran bajo el mismo régimen de Parque Cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata, directamente a Parque Cerrado.

d) El incumplimiento de estas normativas implicará la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

CATEGORÍA SENIOR NACIONAL Y MASTER NACIONAL

a) SISTEMA DE CARRERA

- Divisional, que sus carreras se desarrollaran bajo el sistema de: Clasificación, Serie única y Final.

b) – PARTICIPACIONES

Un piloto no podrá participar en las categorías Master Nacional ni Senior Nacional, en la misma fecha.

TODAS LAS CATEGORÍAS O CLASES

– PILOTOS DEBUTANTES

La última competencia del campeonato principal la podrá realizar solamente los pilotos que posean licencia de la FEDERACIÓN METROPOLITANA y que hayan participado por lo menos 1 (una) competencia en la temporada en la misma clase y estando rankeado (no invitado).

Si antes de la última carrera se encuentran determinados los 6 primeros puestos de campeonato este punto será automáticamente abortado.

Art. 21 FALSA LARGADA

La penalización por falsa largada será de una sanción de recargo de tiempo, puestos o penalización boxes.

Si la sanción fuera puesta en pista, la penalización será comunicada al piloto en cuestión y todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada.

Art. 22 PROCEDIMIENTO DE LARGADA:

- A) Los Karts serán ordenados de a dos en la salida de boxes o en pista para su vuelta previa.
- B) Ningún asistente podrá ingresar a pista sin la autorización del CD.
- C) Desde ahí se ordenará el inicio de la vuelta previa.
- D) Un piloto podrá reparar su kart sin asistencia externa (se entiende por asistencia externa la reparación por un tercero o el suministro de una herramienta o un repuesto).
- E) E) El largador dará la orden de partida cuando esté satisfecho de la formación
- F) En caso de darse más de una vuelta previa ésta o éstas se descontarán del total de vueltas pactadas para la competencia final.
- G) El piloto deberá conservar su posición en dicha vuelta, de perder posición podrá recuperarla antes de la marca (línea de color rojo unos 150 mts. antes de la línea de largada).
- H) Los pilotos deberán respetar la velocidad pactada 30 km/hr manteniendo su posición. (Prohibido tomar contacto con otro vehículo y/o tomar distancia excesiva)
- I) Los pilotos deberán conservar su carril y no podrán acelerar al 100% hasta cruzar la línea amarilla.
- J) La categoría podrá utilizar elementos de medición para controlar la velocidad de largada, la cual será dada a conocer en la reunión de pilotos obligatoria, dependiendo ésta del circuito a utilizar.
- K) En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

- L) En caso de no respetar la velocidad o procedimiento de largada el Director de la prueba tendrá la facultad de retrasar la primer fila a la tercera fila de la grilla, quedando en la primer fila los pilotos que se encontraban en la segunda. Este procedimiento se llevará a cabo tantas veces sea necesario con el fin de cumplir con la velocidad indicada.
- M) Todo aquel kart que no arranque en el momento de iniciarse la vuelta previa, de la manga o final, perdiendo su lugar en la grilla, podrá recuperarlo dentro de la vuelta previa hasta la marca (unos 150mts aproximados antes de la línea de largada y de color rojo) todo esto dependiendo del circuito.

Art. 23 DESVIOS U ACORTAMIENTOS DE RECORRIDO OFICIAL: VER

Art. 27 del RDA.

Art. 24 AYUDA EXTERNA:

El piloto no podrá recibir ninguna ayuda externa en la pista, durante el desarrollo de la prueba. Podrá recibir ayuda de sus colaboradores y/o mecánicos solamente en el recinto de boxes, donde deberá llegar por sus propios medios. Quien reciba ayuda externa será penalizado por las autoridades de la prueba, tanto en clasificación, manga o final. En caso de detenerse una o más máquinas el banderillero de esa zona de la pista podrá ayudar, luego de haber cumplido con la correspondiente indicación.

Si fuera necesario él/los banderilleros pedirán ayuda al piloto para liberar la pista. En la categoría Mini Max y Micro Max el banderillero o personal de la categoría podrá ayudar al piloto, sin considerarse ayuda externa.

Art. 25 LARGADA EN MOVIMIENTO:

Todas las mangas y finales se largarán en movimiento, las mismas se realizarán según Art.23.

Art. 26 LARGADA CON PISTA HUMEDA:

El comisario deportivo podrá declarar "Pista húmeda". En ese caso deberá disponer la partida en fila india. Se darán 2 Vueltas previas.

Neumáticos serán de la marca y origen designado por el organizador, solo un juego por fecha.

Quando el Comisario Deportivo declare que se trata de una carrera con "**Pista Húmeda**", la elección del tipo de neumático quedará a criterio de los Comisarios Deportivos, excepto en las Categorías **JUNIOR, SENIOR, MASTER, DD2, SENIOR NACIONAL Y MASTER NACIONAL** cuya elección quedará a criterio del Piloto. Se podrá, también ajustar bujes y ajustar presiones de neumáticos, lubricar la cadena y colocar el filtro de aire para lluvia. Cualquier otra intervención está prohibida.

La utilización simultánea de neumáticos Slick y de neumáticos de lluvia en un mismo kart está prohibido, bajo cualquier circunstancia.

Art. 27 REVISIÓN TÉCNICA Y PESAJE:

Luego de concluida cada prueba se hará la Revisión Técnica en Parque Cerrado. Los karts que sin excepción deberán realizarla son los siguientes: Los 3 (tres) primeros clasificados en el final, más alguno a elección del Comisario Técnico o Deportivo. Todo piloto podrá ser controlado. Asimismo, están facultados para revisar la salida a pista correcta y reglamentaria de cada piloto.

Las reparaciones, “aberturas de motores” o cualquier otra modificación que implique la rotura de uno o más precintos, deberán realizarse con la correspondiente autorización del Comisario Técnico y dentro de parque cerrado o donde el técnico lo determine. Ante la rotura de un precinto, el técnico solicitará al Comisario Deportivo la exclusión de ese KART. Si un auto es excluido del evento por la Técnica (de un elemento precintado) este perderá todos los puntos que haya conseguido ese día; exceptuando el de presentismo.

Art. 28 PARQUE CERRADO:

Desde el momento que se exponga la bandera a cuadros, el piloto y su kart ingresarán en Régimen de Parque cerrado y no podrá realizar ninguna modificación o ajuste a su equipo (kart), bajo pena de exclusión. Solamente lo podrá hacer si lo autoriza, el Comisario Técnico o Comisario Deportivo. De ninguna manera se puede retirar el kart si no está autorizado por alguna de las autoridades antes mencionadas. Todo piloto que no cumpla con estas normas podrá ser penalizado por las autoridades de la prueba bajo pena de exclusión.

Solamente podrán ingresar al PARQUE CERRADO un piloto y un mecánico por piloto inscripto (en el caso de la categoría MICRO podrá ingresar con un concurrente) mediante la presentación de la acreditación entregada en el momento de la inscripción, debidamente colocada. Será responsabilidad del piloto y el mecánico dejar el tanque de combustible en el sector asignado antes de iniciada la jornada y después de cada salida a pista. El ingreso a las tandas correspondientes deberá hacerse con las mangueras y el filtro de nafta totalmente vacíos y sin el tanque de combustible. No se podrá ingresar al parque cerrado hasta bien los mismos no sean vaciados. Al momento de entrega del tanque de nafta se hará la marca definitiva que indicará hasta dónde se cargará dicho tanque, no pudiendo agregarse ni quitarse nafta al momento del retiro, por encima o por debajo de lo marcado. La única salida reglamentaria al finalizar cada tanda, sea libre, de clasificación o competencia, es ÚNICAMENTE por el Parque Cerrado, declarándose la correspondiente penalización o descalificación que el director de la prueba y/o comisario deportivo crean pertinente, a cualquier competidor que no respete dicha reglamentación. Los concurrentes no tendrán acceso a esta área. Los jefes de equipo recibirán una acreditación para poder ingresar al Parque Cerrado, pero no podrán tomar contacto físico con ninguno de los autos.

Art. 29 ENCENDIDO DE MOTORES:

Queda terminantemente prohibido el encendido de los motores en boxes y grilla. Únicamente se podrán poner en marcha cuando el jefe de área lo indique al momento de la largada. En el área de parque cerrado, tras la carga de combustible, se podrán encender los mismos no más de 3” con una aceleración moderada.

Art. 30 BANDERA ROJA:

Carreras detenidas con bandera roja.

Si una carrera necesita indefectiblemente detenerse se tomarán en cuenta estos puntos: Si no se han cumplido más de 2 vueltas, la misma se volverá a largar con la grilla original, los autos pueden ingresar a boxes y reparar. Deberán pasar al menos 15 minutos para poder volver a largar esta competencia. Se podrá realizar otra competencia para no detener el cronograma.

Si se han cumplido más de 2 vueltas, pero menos del 50% del recorrido estipulado, los autos quedarán en régimen de parque cerrado, con boxes cerrados (Art. 15.3 RDA). Se tomará una vuelta antes a la bandera roja para los resultados de ese parcial. Y se volverá a largar tal cual los resultados de ese parcial.

Si se han cumplido más del 50% del recorrido programado la competencia se dará por finalizada, otorgando la totalidad del puntaje, para una manga o final.

Art. 31 NEUTRALIZACION DE UNA PREFINAL O FINAL:

Una carrera podrá ser neutralizada en el caso de que así se considera necesario por el Director de Carrera.

El procedimiento será usado sólo si la pista está obstruida o si los pilotos u oficiales están en un inmediato peligro físico, pero las circunstancias no son suficientes para justificar la detención de la carrera.

La orden de neutralización será considerada dada, cuando en los puestos de Dirección de Carrera y Puestos de Comisarios se muestren banderas amarillas agitadas y un Cartel "SLOW" (Panel amarillo con la palabra "SLOW" en negro, preferiblemente), que serán mantenidos hasta que finalice la neutralización.

Las luces naranjas intermitentes estarán encendidas en la línea de meta.

Cuando la señal de neutralización sea dada, todos los karts deberán alinearse detrás del kart que vaya primero estando totalmente prohibido realizar adelantamientos.

El adelantamiento solo podrá realizarse en el caso de un kart reduzca ostensiblemente su velocidad debido a un problema mecánico.

Durante la neutralización, el piloto en cabeza dictará a velocidad a la que se debe circular, siempre muy moderada, y todos los demás karts deberán mantenerse detrás del mismo en una formación lo más compacta posible, Ningún piloto esta autorizado a dejar una distancia mayor a dos karts entre sí mismo y el kart que le precede.

Los karts podrán entrar en el Área de Reparación durante la neutralización, pero no podrán reincorporarse hasta que los oficiales del área lo autoricen. Una vez que se reincorpore a la pista, el kart transitará a velocidad moderada hasta llegar al final de la línea de karts.

Cuando el Director de Carrera decide el final del período de neutralización, las luces naranjas intermitentes en la línea de meta serán apagadas. Esto indicará a los pilotos que la manga o

final será reanudada en el próximo paso por meta. En la última vuelta de neutralización, los paneles "SLOW" serán mantenidos y las banderas amarillas se mostrarán estáticas.

Durante la última vuelta de neutralización, el kart líder seguirá marcando la velocidad, siempre reducida.

El Director de Carrera indicará la reanudación mostrando la bandera verde en la línea de meta. Los adelantamientos seguirán prohibidos hasta superar la línea de meta al final de la neutralización. Al acercarse a la línea de meta, donde la bandera verde será mostrada por el Director de Carrera, los pilotos solo podrán acelerar después de haber cruzado la línea amarilla anterior a la de meta.

Las banderas amarillas y los paneles "SLOW" en los puestos de comisarios serán retirados y reemplazados por banderas verdes agitadas. Estas banderas serán mostradas como máximo durante una vuelta.

Todas las vueltas completadas durante la neutralización serán consideradas como vueltas de carrera.

Si la manga o final finalizara durante la neutralización, los karts tomarán la bandera de llegada como es habitual, al término de las vueltas previstas para la manga o final.

Los adelantamientos solo serán permitidos en el caso de que un kart reduzca su velocidad a causa de un problema mecánico.

Art. 32 PENALIZACIONES POR PROBLEMAS EN PISTA:

Si un Kart es considerado causante de una maniobra peligrosa en perjuicio de otro competidor, puede ser pasible de las siguientes penas a saber:

. Recargo: al tiempo neto realizado que pueden ir de 5" (Cinco Segundos) a 60" (Sesenta segundos) o de puestos, este recargo puede ser puesto "En pista" ó después de finalizada la competencia.

- Bandera de apercibimiento.
- Bandera negra.

Ninguno de estos puntos se podrá exponer cuando falten menos de 3 vueltas para la finalización de la carrera. Las indicaciones (Recargos o banderas) puestas en pista son inapelables.

Art. 33 CONCURRENTE:

Los Pilotos menores de 18 años que sean llamados por el Comisario Deportivo o Comisario Técnico deberán ser acompañados siempre y sin excepción por el concurrente, muñidos ambos por sus licencias de Piloto y Concurrente respectivamente.

Art. 34 AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por el Comisario Deportivo o por la Federación Metropolitana implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable.

Quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

Art. 35 RECLAMACIONES O DENUNCIAS:

El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El reclamo deberá ser dirigido al Director de la Prueba o al Comisario Deportivo, por escrito y acompañado por una caución en efectivo informando su valor por comunicado de la FRAD, dentro de la ½ (media) hora de publicada la clasificación.

Si la reclamación y/o denuncia es procedente, se le reintegrará el importe de la caución al reclamante.

Si no se hace lugar al reclamo, el reclamado podrá solicitar del reclamante, el reintegro de los gastos que ocasionare el reclamo efectuado, y el reclamante perderá, además, la caución abonada.

Art. 36 APELACIONES:

El derecho a apelación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado por una caución en efectivo que será informando su valor por comunicado de la FRAD, tanto para una apelación deportiva como técnica.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

No existe otra forma de apelación.”

ART 37 CUADRO DE SANCIONES MULTAS: ¿??

Por no asistir a la Reunión de Pilotos

Vuelta de más entrenamiento-Clasificación B/Roja

Vuelta de más entrenamiento-clasificación B/cuadros

Verificación Técnica/Administrativa fuera de hora

Ingresar con carros cuando hay actividad en pista

Ingreso a parque cerrado, calle boxes, asistencia sin autorización

El no-cumplimiento con esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos con una multa en efectivo informando su valor según comunicado, duplicada en caso de reincidencia. La FRAD METROPOLITANA. será encargada de cobrar dichas multas.

Art .38: DECLARACIONES PUBLICAS: Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –facebook, twitter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que

resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la FR.A.D que considere el caso y eleve las actuaciones la Tribunal de Penas para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

Art. 39 SENSOR:

Ubicación del TRANSPONDER para tomar los tiempos:

La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada. Para esto es obligatorio el uso de un PORTA Transponder, el cual es provisto por la empresa prestadora del servicio. En caso de rotura del mismo o de pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho TRANSPONDER debe estar colocado del lado izquierdo del karting, sobre el caño trasero de sujeción de la butaca. (Ver fotos).



MUY IMPORTANTE:

La devolución del TRANSPONDER debe ser realizado al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la

categoría en el evento. En caso de NO CUMPLIR con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicara una multa.

Art. 40 CEREMONIA DE CORONACIÓN:

Los tres primeros clasificados en las competencias finales tendrán la obligación de asistir al podio con la indumentaria reglamentaria, buzo homologado y casco.

La ceremonia se realizará por clase.

Art. 41 PUBLICIDADES:

Se permite a los concurrentes colocar libremente cualquier publicidad sobre su kart cascos y buzos, siempre que la misma siga las siguientes condiciones:

Esté autorizada por las Leyes Nacionales y los Reglamentos de la CDA. No sea contraria a los buenos usos y costumbres.

No sea contraria o competencia de algún sponsor de la categoría y ningún otra marca de motor de kart.

No invada los lugares reservados para los números y nombres de los Pilotos.

Los concurrentes no pueden rechazar las publicidades obligatorias del organizador, si las hubiera. En todos los casos, la colocación de las placas es obligatoria para los pilotos y concurrentes intervinientes.

Art. 42 CODIGO DE BANDERAS:

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número o al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un APERCIBIMIENTO.
- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. EXCLUSIÓN.
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas

mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.

- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporaria o permanente. Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirará, aún cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.
- **BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.
- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia, zona resbaladiza.
- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con Auto de Seguridad.
- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- **BANDERA AZUL INMÓVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.
- **BANDERA A CUADROS:** (BLANCA Y NEGRA): Indica finalización de la competencia.
- **CARTEL "SLOW"** Se utiliza además para indicar la neutralización de una competencia.

Art. 43 INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE ESTAS PRESCRIPCIONES:

En caso de controversia sólo la FRAD METROPOLITANA está calificada para tomar una decisión, sin perjuicio del derecho de apelación.